

LEY N° 7547

Abriendo una cuenta denominada "Gastos Conservación Orden Público".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de doscientos mil soles oro destinado a cubrir los gastos que demande el restablecimiento del orden público.

Artículo 2º—El Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República, abrirá una cuenta que denominará "Gastos Conservación Orden Público" a la que cargará los gastos que por este concepto ordenen los Ministros de Gobierno, Guerra y Marina.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos treinta y dos.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

C. Reátegui Morey, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

I. A. Brandariz.